

ACUERDO N° 020

"Por el cual se emite concepto favorable sobre una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2018"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Distrital 195 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de Decreto Distrital 195 del 11 de mayo de 2007 establece que: *"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo..."*.

Que la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante comunicación 2-2018-52350 del 30 de agosto de 2018, emitió concepto favorable a una reducción en el presupuesto de inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. por \$74.650 millones.

Que la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., mediante comunicación 20181200043751 del 16 de agosto de 2018 solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda la modificación en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ERU, consistente en la reducción de \$74.650 millones y la adición de \$40.000 millones en el presupuesto de inversión de la vigencia 2018.

Que la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante comunicación N° 2018EE202745 del 8 de octubre de 2018, informó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. sobre la sustitución de fuentes de los recursos del cupo de endeudamiento por valor de \$40.000 millones.

Que la diferencia de \$34.650 millones resultante entre el valor solicitado por la ERU para reducir (\$74.650 millones) y el valor sustituido entre fuentes por la Secretaría Distrital de Hacienda (\$40.000 millones) no será ejecutado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. en la vigencia 2018.

Que en la sesión de la Junta Directiva realizada el 4 de diciembre de 2018, se presentó la reducción en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para vigencia fiscal 2018, para su análisis y concepto favorable.

[Handwritten mark]

ACUERDO N° 020

“Por el cual se emite concepto favorable sobre una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2018”

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la reducción del Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.650.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

2	INGRESOS	\$ 34.650.000.000
2.3	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 34.650.000.000
2.3.2	Aportes de Capital	\$ 34.650.000.000
TOTAL INGRESOS		\$ 34.650.000.000
3.	GASTOS	\$ 34.650.000.000
3.4	INVERSIÓN	\$ 34.650.000.000
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		\$ 34.650.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 DIC 2018


GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
 Presidente


URSULA ABLANQUE MEJÍA
 Secretaria Técnica

Proyectó: Javier Suárez Pedraza – Gestor Senior 3 ERU

Revisó: Karen Hernández B. – Asesora SDHT

Astrid Olarte Barrera – Asesora Gerencia ERU

Aprobó: Gemma Edith Lozano Ramírez – Subgerente de Gestión Corporativa – ERU

Luis Ernesto Acosta Gutiérrez – Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos ERU

Bogotá D.C.

Doctor
ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 No. 25 - 90
Teléfono: 3358000
Bogotá, D.C.



Asunto: Solicitud concepto de viabilidad – Ajuste presupuestal

Respetado Doctor Ortiz,

De conformidad con la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito, me permito solicitar concepto previo y favorable, para realizar el ajuste al presupuesto 2018 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, de los recursos que se asocian a la estructura del Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

Estructura Plan de Desarrollo			\$ Corrientes
Pilar o Eje transversal	02	Democracia Urbana	
Programa	14	Intervenciones Integrales del Hábitat	
Proyecto de inversión	84	Gestión de suelo y Desarrollo de Proyectos	
Proyecto estratégico	134	Intervenciones Integrales del Hábitat	
Rubrg Presupuestal	34115021484134	Gestión de suelo y Desarrollo de Proyectos	
Ajuste presupuestal reducción			-74.650.000.000
Ajuste presupuestal adición			40.000.000.000

Para su efecto, anexo los siguientes documentos:

- Justificación técnica y financiera de adición de recursos por concepto de transferencia ordinaria para adelantar el proceso de adquisición de predios y cargas sociales del Proyecto de renovación urbana San Bernardo, por valor de \$40.000.000.000.
- Justificación técnica y financiera de reducción de recursos provenientes de cupo de endeudamiento para que sean ejecutados por las entidades competentes para la construcción

del equipamiento educativo para ser operado por el SENA y restauración del BIC en el marco del proyecto Voto Nacional, por valor de \$74.650.000.000

- Documento de Formulación actualizado *Proyecto 84 Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos*.

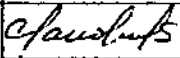
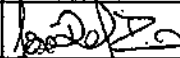
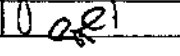
Adicionalmente informo que se mantiene el concepto de viabilidad del proyecto No. 84 Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos.

Atentamente,



LINA AMADOR VILLANEDA
Gerente General

Anexo: Lo enunciado en cuarenta y seis (46) folios 4*

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Claudia Corrales	Gestor Senior 3	Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos	
Revisó:	José Guillermo del Río Baena	Subgerente	Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos	
Revisó:	Lilian Marrugo Mantilla	Asesora	Gerencia General	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2018-52350 No. Radicado Inicial: 1-2018-46399
 No. Proceso: 1352800 Fecha: 2018-08-30 16:01
 Tercero: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA - ERU
 Dep. Radicadora: Dirección Participación Comunicación Planeación
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 30 de agosto de 2018

Doctora
Ursula Ablanque Mejía
 Gerente General
 Empresa de Renovación y Desarrollo
 Urbano de Bogotá -ERU
 Autopista Norte No. 97- 70 Pisos 3 y 4
 Teléfono 359 94 94
 Bogotá



No: 20184200076212 Folios: 1 Anexos: Fecha:
 03/09/2018 10:44am Cód verif: 71147 Emitente:
 SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

Radicado: ERU 2018 1200043741, SDP 1-2018-46399
 Asunto: Concepto favorable a una reducción presupuestal de la ERU por \$74.650.000.000

En atención al radicado y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2 y 31 del Decreto 16 de 2013, el artículo 27 del Decreto 816 de 2017 y en el marco del Plan de Desarrollo vigente para el período 2016 - 2020, se emite **concepto favorable** a una reducción en el presupuesto de inversión solicitado por la entidad, con la siguiente distribución:

Estructura Plan de Desarrollo		\$ Corrientes
Objetivo	02 - Ordenación Urbana	
Programa	14 - Intervenciones Integrales del Hábitat	
Proyecto de inversión	84 - Gestión de suelo y Desarrollo de Proyectos	
Proyecto estratégico	134 - Intervenciones Integrales del Hábitat (34115021484134)	\$74.650.000.000
Total Reducción Presupuestal		\$74.650.000.000

De acuerdo con la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto favorable hace referencia a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud. Lo anterior toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado, y actualizado por parte de la Entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Una vez analizada la justificación que acompaña a esta solicitud, se observa que la entidad garantizará el cumplimiento de los compromisos plasmados en el plan de desarrollo,

Carrera 30 No. 25 - 80
 Código Postal 111311
 Pisos 5, 8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER258292



GP CER269293

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2018-52350 No. Radicado Inicial: 1-2018-46399
No. Proceso: 1352600 Fecha: 2018-08-30 16:01
Tercero: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA - ERU
Dep. Radicadora: Dirección Participación Comunicación Planeación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

especificando que esta reducción presupuestal no afectará la meta plan "Gestionar 8 manzanas de renovación urbana".

Cabe señalar que, además de la solicitud de reducción por \$74.650.000.000, la entidad solicitó una adición por \$40.000.000.000 para la renovación urbana de San Bernardo Tercer Milenio (compra de predios y pago de cargas sociales). Sin embargo, esta solicitud de adición *no se conceptúa favorablemente* por cuanto la fuente aún no se encuentra disponible.

Finalmente, el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

María Alejandra Botiva Leon
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Copia: Piedad Muñoz Rojas, Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda,
Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

Revisó: Redy Adolfo López López, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)
Elaboró: María Teresa Bustos Arias, Profesional especializado, DPSI

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER258292



CO-SC-CER258292



GP-CER258293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 2 de 2

C



EMPRESA DE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ
Transformamos ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 16-08-2016
2016ER92684 O 1 Fol 13 Anex.34
ORIGEN: EMPRESA DE RENOVACION URBANA ERULINA MARGARITA
DESTINO: BOGOTÁ D.C. SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA/EF
ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTO
OBS: VENTANILLA CAD

43251



Doctora
BEATRIZ HELENA ARBELAEZ MÁRTINEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 N° 25 -90
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificaciones Presupuesto de Ingresos y Gastos Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.

Respetada doctora Beatriz Helena:

La Empresa de Renovación y desarrollo Urbano, adelanta su gestión en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo 643 de 2016, por el cual se realiza la fusión de Metrovivienda en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital vigente "Bogotá Mejor para Todos". Así mismo, enmarca su actuación, en su naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial del Distrito que está orientada a ser autosostenible económica y financieramente.

En este contexto, la empresa se encuentra gestionando el proyecto integral Voto Nacional que en el marco de la renovación de la pieza centro, busca introducir nuevos usos con mejor aprovechamiento constructivo, generar espacio público y dotar de servicios y equipamiento a la zona del antiguo Bronx y La Estanzuela, compuesta por 14.4 hectáreas. Este proyecto se ejecuta a través de los siguientes componentes y productos:

- Gestión de norma urbanística: Decreto de condiciones de urgencia y utilidad pública; formulación y gestión en la adopción del plan parcial.
- Gestión de suelo: Estudios previos, adquisición de predios y habilitación de suelo
- Gestión del desarrollo inmobiliario: Gestión inmobiliaria y comercialización

El proyecto inició su ejecución en el año 2016, vigencia en la cual se realizó la gestión de la norma que faculta a la empresa para el desarrollo de la intervención en el sector. Igualmente en este mismo año, se constituye el Patrimonio Autónomo y se realizan los primeros aportes para la adquisición de los predios en la zona de actuación. Adicionalmente, en el mes de diciembre de 2016 se suscribe el convenio 134, con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, con el fin de adelantar la gestión de suelo para la nueva sede de la administración local de Los Mártires.

Para la ejecución de este proyecto integral, la empresa tiene asignados recursos provenientes de cupo de endeudamiento por valor de \$150.000 millones. En la vigencia 2017, no fue posible la incorporación de los recursos para la adquisición del suelo excedente de la Mz13/ Mz7 y los diseños del SENA, equivalentes a la suma de \$34.500 millones, en virtud a que el cupo de endeudamiento fue aprobado en el mes de octubre de la mencionada anualidad. Esto demoró el inicio de los estudios requeridos para el proceso de oferta de compra de los predios, lo que conllevó a que su ejecución se proyectara para la vigencia 2018. Del total de estos recursos, la



Secretaría Distrital de Hacienda asignó a la ERU en el presupuesto de la vigencia 2018, un valor de **\$115.500 millones**, quedando pendiente un valor de **\$34.500 millones**.

El total de recursos de cupo de endeudamiento se distribuyen de la siguiente manera:

Cifras en millones de pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	DESTINACIÓN	VALOR
GESTIÓN DE SUELO Y DESARROLLO DE PROYECTOS	PROYECTO VOTO NACIONAL	
	Adecuación Edificio BIC del Reclutamiento	\$ 77.000
	Diseños BIC	\$ 2.000
	Adquisición suelo excedente MZ 13	\$ 32.500
	Habilitación suelo	\$ 3.000
	Diseño SENA	\$ 2.000
	Construcción SENA	\$ 33.500
TOTAL		\$ 150.000

Adicionalmente, en la vigencia 2017, se solicitaron los recursos para la compra del predio del Reclutamiento, por un valor de **\$27.000 millones**. Estos recursos fueron incorporados al presupuesto como aporte de capital y en el mes de diciembre de 2017, se realizó la transferencia de este valor a Alianza Fiduciaria – Proyecto Voto Nacional – Encargo Fiduciario Reclutamiento.

Este proyecto cuenta con la adopción del Decreto 529 del 13 de octubre de 2017, el cual estableció condiciones de urgencia y motivos de utilidad pública, para gestión del suelo en este sector. Igualmente, cuenta con la radicación del Plan Parcial ante la Secretaría Distrital de Planeación, el 13 de abril de 2018. Por otra parte, se encuentran en ejecución los recursos previstos para la adquisición de suelo de la manzana 13 por un valor de **\$32.500 millones**.

Particularmente en lo relacionado a los recursos del cupo de endeudamiento destinados a la construcción del equipamiento dotacional de uso educativo para la ejecución de programas de educación y formación para el trabajo operado por el SENA; así como los recursos programados para la adecuación y funcionamiento del Bien de Interés Cultural (BIC), como elemento integrante del denominado Distrito Creativo, se debe considerar que como se explica ampliamente en el documento anexo, la ERU no es la entidad idónea para operar ninguna de estas dos edificaciones.

Adicionalmente con la expedición del Acuerdo 709 del Concejo de Bogotá "por el cual se establecen los lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economía naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", es conveniente verificar la vocación de las entidades distritales adscritas y vinculadas a las Secretarías de Cultura, Educación y Desarrollo Económico para la posesión y administración de estos inmuebles, según lo establecido en el propio acuerdo y que estas cuenten directamente con los recursos del cupo de endeudamiento previstos para la gestión de los mismos.

Para tal fin la ERU lidera, en coordinación con la Alcaldía Mayor, la gestión para vincular a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA para la ejecución del proyecto de adecuación del edificio del Reclutamiento (BIC) y por otra parte, definir la entidad distrital que por su afinidad y

competencia gestione la construcción del equipamiento dotacional de uso educativo para la operación del SENA. Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar un recorte y redistribución de los recursos asignados a la ERU por cupo de endeudamiento, para adelantar el diseño y construcción de estos dos equipamientos.

En este sentido, solicitamos el recorte y redistribución de los recursos del Proyecto Voto Nacional de la siguiente manera:

Para la gestión del BIC:

- Reducción al presupuesto 2018 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, por concepto de recursos provenientes de cupo de endeudamiento, en cuantía de **\$40.500 millones** que se tenían destinados para la restauración del inmueble.
- Adición al presupuesto de ingresos y gastos de la FUGA de la vigencia 2019, de los recursos totales para la adecuación del inmueble por valor de **\$75.000 millones**. Es decir, los **\$40.500 millones** que se reducen del presupuesto de la ERU y **\$34.500 millones** que no se habían incorporado al presupuesto de la empresa.
- Adición al presupuesto de ingresos y gastos de la FUGA, de recursos por valor de **\$27.000 millones** para la compra a la ERU, del predio donde funciona actualmente el Batallón de Reclutamiento del Ministerio de Defensa Nacional. Teniendo en cuenta que estos recursos fueron transferidos como recursos de capital a la ERU en la vigencia 2017, se propone que la empresa adelante el proceso de adquisición del inmueble en la presente vigencia y la FUGA realice el proceso de compra a la ERU del mismo, en el 2019. En este sentido, se solicita a la Secretaría Distrital de Hacienda que estudie la manera de Implementar un modelo que permita a la FUGA asegurar la apropiación de este valor en el año 2019 y que los recursos puedan ser situados en el mes de enero de 2019, para realizar la compra y asegurar el flujo de caja de la ERU. Lo anterior teniendo en cuenta la función de la Empresa de habilitar suelo para el desarrollo inmobiliario.

Sobre este mismo punto, la ERU en su plan financiero plurianual, incorporará estos recursos como un ingreso corriente que suplirá parte de los gastos de funcionamiento de la empresa para la vigencia 2019.

Para la gestión de la sede SENA:

- Reducción al presupuesto 2018 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, por concepto de recursos provenientes de cupo de endeudamiento, en cuantía de **\$33.500 millones** que se tenían destinados para la construcción de la sede del SENA.
- Adición al presupuesto de ingresos y gastos a una entidad distrital idónea, en la vigencia 2019, de los recursos totales para la construcción del inmueble por valor de **\$33.500 millones**.

Por otra parte, se solicita la reducción en el presupuesto de gastos e inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de la vigencia 2018, de **\$650 millones**, valor que fue asignado a la empresa como aporte ordinario, con cargo a los recursos del cupo de

endeudamiento, para la estructuración de asociaciones público privadas APPs. Lo anterior, en virtud de la restricción impuesta por disposición del artículo 14 de la Ley 1882 de 2018, que establece que "(...) no podrán ser contratantes de esquemas de asociación público privada bajo el régimen previsto en la presente ley, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales, las empresas de servicios públicos domiciliarios y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o sus asimiladas (...)".

Finalmente, según lo expuesto ampliamente en el documento anexo a la presente comunicación y con el fin de contar con los recursos para la compra de predios y realizar el pago de las cargas sociales del proyecto San Bernardo, de manera atenta solicito la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., en la vigencia 2018, por valor de **\$40.000 millones**, que tendrán la siguiente destinación:

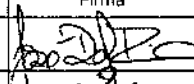

- Compra de predios por valor de **30.000 millones de pesos**, que complementarán los recursos de los que dispone la empresa en la presente vigencia y los recursos que pagará el desarrollador aportante para la adquisición de los 341 predios que lo componen, de acuerdo con los Decretos 528 de 2017 y 342 de 2018.
- Compensaciones sociales por valor de **10.000 millones de pesos**: considerando el cálculo estimado de las cargas sociales de acuerdo a los decretos 329 del 2006 y 448 de 2014. Es importante aquí enfatizar que estos recursos corresponden a la obligación del Estado de atender el tema social que surge con el proyecto, en el marco de las premisas del Estado Social de derecho que promulga la constitución de 1991, que se componen de aquellos recursos destinados a mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas, en especial de aquellos sectores sociales discriminados. Por lo anterior, se considera que el Distrito debe aportar los recursos para asumir las cargas sociales, las cuales no deben ser transferidas al valor de los predios.

Agradezco la gestión y el acompañamiento que nos pueda brindar la Secretaria Distrital de Hacienda para que la gestión de estos recursos se realice de la manera más adecuada, afirmando nuestro compromiso con los proyectos y metas en el marco de una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,


LINA MARGARITA AMADOR VILLANEDA
Gerente General

Anexo: Justificación reducción en diecisiete (17) folios
Justificación de adición en once (11) folios

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró.	José del Río Baena	Subgerente	Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos	
Revisó.	Lilian Vanessa Marrugo Mantilla	Asesor	Gerencia General	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

3



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 08-10-2018 04:23:28

Al Contestar Cite Este N°: 2018EE202745 O 1 Fol 1 Anex.0

ORIGEN: Sd: 1260 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO
DESTINO: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO ERU
ASUNTO: RECURSOS PARA EL PROYECTO SAN BERNARDO
OBS: JOSE HUMBERTO

Bogotá D.C.,



Doctora
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Gerente General
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano ERU
Autopista Norte No. 97 - 70 pisos 3 y 4
NIT: 830144890
Ciudad

Asunto: Recursos para el proyecto San Bernardo

Apreciada doctora Úrsula:

En respuesta a las comunicaciones radicadas en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo los Nos. 2018ER82709 y 2018ER87185 del 25 de julio y 1 de agosto de 2018, en las que se solicitan recursos para la adquisición de predios para el proyecto San Bernardo Tercer Milenio en cuantía de \$40.000 millones, que permitirán a futuro consolidar el sector como área residencial, junto con actividades de comercio y servicios dotacionales, de manera atenta me permito comentarle que se efectuará la sustitución de fuentes con los recursos del cupo de endeudamiento para asignarle a la ERU el valor requerido, teniendo en cuenta la solicitud formulada para el trámite de reducción al presupuesto de la presente vigencia, según el oficio radicado bajo el No. 2018ER92684 el 16 de agosto de 2018.

Cordialmente,

PIEDAD MUÑOZ ROJAS

Directora Distrital de Presupuesto
pmunozr@shd.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ



No: 20184200089732 Folios: 1 Anexos: Fecha:

12/10/2018 12:03pm Cód verif: ce807 Remiteente: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Proyectado por José Humberto Ruiz López

Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit: 899 899 061-9
Bogotá Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS